

ÍNDICE

1	Objeto
2	Ámbito de aplicación
3	Documentación de referencia/normativa
4	Definiciones
5	Responsabilidades
6	Desarrollo
7	Medida, análisis y mejora continua
8	Evidencias
9	Rendición de cuentas
10	Diagrama de flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Consuelo Camacho Pereira Subdirectora de Calidad, Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	D ^a Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación académica, Titulaciones oficiales y Calidad Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)
Aprobado por:	
D. Cayetano Medina Molina Director del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	

Resumen de revisiones		
Versión/edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	01/09/2014	Edición inicial
2.00	2018/2019	Adaptación a procedimiento de Centro, revisión de la normativa, desarrollo, evidencias y diagrama de flujo
3.00	2025/2026	Actualización de normativa de referencia. Actualización al nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro. Actualización de denominación de evidencia. Actualización de Diagrama de Flujo.

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCvaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina Araceli Romero Mendivil Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCvaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	1/7



1. **Objeto:** El objeto del presente procedimiento es establecer cómo el CSI aplica los sistemas de evaluación para la adquisición de competencias, conocimientos y habilidades por el alumnado, realiza la convocatoria y desarrollo de las pruebas de evaluación y resuelve las incidencias que puedan presentarse en las mismas, así como los procedimientos de comunicación de resultados y publicación de actas y determina el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del estudiantado y del profesorado.

2. **Ámbito de aplicación:** Este procedimiento será de aplicación a los sistemas de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y habilidades adquiridas por el alumnado de todos los Títulos del Centro San Isidoro. La evaluación de las competencias, conocimiento y habilidades adquiridas por el alumnado de los títulos ofertados por el CSI se realizará siguiendo lo dispuesto en la normativa de la Universidad y particularmente en la memoria de verificación y/o modificación de dichos títulos.

3. **Documentación de referencias/normativas:**

- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Reglamento de Régimen Interno del CSI.
- Normativa sobre Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación permanente UPO, sobre régimen de evaluación en los estudios oficiales de Máster universitario.
- Programas formativos de los Títulos de Grado del Centro.
- Normativa sobre Progreso y Permanencia para los estudios de Máster universitario en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa sobre Guías docentes de las asignaturas de los Títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Protocolo para la implantación de Grados del Vicerrectorado con competencias en Docencia.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA – SGCC), de la Agencia Andaluza del Conocimiento/Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA).

4. **Definiciones:**

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina Araceli Romero Mendivil Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	2/7



Convocatorias ordinarias: son consideradas convocatorias ordinarias la Convocatoria de curso y la Convocatoria de recuperación de curso.

Convocatoria de curso: correspondiente al mes de enero/febrero para las asignaturas programadas en el primer semestre y al mes de mayo/junio para las asignaturas anuales y aquellas cuya docencia se desarrolla durante el segundo semestre.

Convocatoria de recuperación de curso: correspondiente al mes de junio/julio tanto en el caso de las asignaturas semestrales como anuales.

Convocatoria extraordinaria: correspondiente al mes de noviembre que se activa a petición del alumnado siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios.

Evaluación continua: Conjunto de pruebas y actividades de evaluación realizadas a lo largo del período formativo vinculado a la asignatura y que deben permitir valorar el progreso de cada estudiante a lo largo de dicho periodo. Podrá consistir en la realización de supuestos prácticos, trabajos, proyectos o práctica de laboratorio o de campo, prácticas de informática, la realización de exámenes, la participación en seminarios o cualquier otro tipo de prueba apta para valorar el progreso y adquisición de conocimientos y competencias por parte del/de la estudiante. La mera asistencia a clases no podrá ser un requisito exigible para la superación de la asignatura.

Evaluación mediante prueba única: sistema de evaluación de las asignaturas consistente en valorar los resultados de aprendizaje a través de una prueba a realizar una vez finalizado el periodo formativo vinculado a la asignatura. La evaluación mediante prueba única puede consistir en un examen, la entrega de un trabajo y/o cualquier otra prueba que permita determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el/la estudiante.

5. Responsabilidades:

Vicerrectorado con competencias en docencia UPO: Elaborar directrices de modelos docentes para las asignaturas de los títulos.

Consejo de Gobierno UPO: Aprobar directrices elaboradas por el Vicerrectorado con competencias en docencia.

Consejo de Gobierno CSI: Aprobar el calendario académico anual del Centro, antes del período de matrícula de los/las estudiantes.

Director/a de Unidad/es Docente/es,/Directores/as Académicos/as de titulación: Elaborar propuesta y publicar, antes del período de matrícula de los/las estudiantes, el calendario oficial de exámenes de las titulaciones del Centro y Guías docentes. Garantizar que se evalúan todos los resultados de aprendizaje del Título.

Junta/as de Unidad/es Docente/s CSI: Aprobar calendario oficial de exámenes de todas las titulaciones del centro y las Guías docentes de las asignaturas de las titulaciones del Centro.

Profesor/a responsable de la asignatura: Elaborar Guía docente de la asignatura, publicar la convocatoria de exámenes oficiales, publicar calificaciones y plazos de revisión, y firmar actas en plazo.

Comisión de Revisión: Resolver incidencias relacionadas con la evaluación del aprendizaje de las asignaturas impartidas por profesores/as de la Unidad Docente en los términos previstos en los Reglamentos de las Unidades Docentes.

Subdirección de Calidad del CSI : Canalizar incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el procedimiento y analizar sus indicadores asociados difundiendo los resultados obtenidos.

6. Desarrollo:

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina Araceli Romero Mendivil Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	3/7



Siguiendo el Protocolo para la implantación de Grados del Vicerrectorado con competencias en Docencia y la Normativa sobre las Guías Docentes de las asignaturas de los títulos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el profesorado responsable de asignatura debe especificar los distintos sistemas de evaluación de los resultados de aprendizaje a adquirir por el alumnado en cada asignatura en la guía docente correspondiente, así como los criterios de calificación de las actividades tanto de evaluación continua como de prueba única. Dicha guía se elabora según el procedimiento PC06-CSI "Planificación y desarrollo de la enseñanza" y, salvo causa grave justificada, no podrá ser modificada durante el curso. El contenido referente a evaluación no podrá modificarse una vez iniciada la docencia presencial de la asignatura sin acuerdo entre la Dirección de Centro, equipo docente y estudiantes. El Centro garantiza que se evalúan todos y cada uno de los resultados de aprendizaje del título.

Las competencias, conocimientos y habilidades determinados en las distintas guías docentes que han de adquirir los/as estudiantes serán objeto de evaluación mediante: a) un sistema de evaluación continua; b) un sistema de evaluación de prueba única. El sistema de evaluación continua se considera preferente y se desarrolla durante el periodo docente en que se imparta la asignatura.

Para ello, el/la Director/a de Unidad Docente, coordina a los/las Directores/as Académico de titulación, para elaborar una propuesta de calendario oficial de exámenes que debe ajustarse a los periodos de evaluación contemplados en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. La Junta de Unidad Docente aprueba dicho calendario y las Guías docentes de todas las asignaturas de los Títulos del Centro. El/la Director/a de Unidad Docente será responsable de la publicación del calendario oficial de exámenes y de las Guías docentes, antes del período de matriculación.

El calendario de exámenes no podrá ser modificado salvo circunstancias excepcionales que serán apreciadas por la Dirección del Centro, que resolverá oídos el profesorado y los delegados/as del alumnado afectado.

El/la profesor/a responsable de cada asignatura hace pública la convocatoria oficial de exámenes con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha del examen, a través del Aula Virtual preferentemente, indicando el lugar y la hora de celebración del mismo. En cualquier caso se ajustará a lo dispuesto en el calendario de exámenes aprobado por la Junta de Unidad Docente correspondiente. Para las actividades evaluables a lo largo del curso no será necesario la publicación de una convocatoria oficial.

El/la profesor/a podrá cambiar la fecha de evaluación excepcionalmente siempre que el/la estudiante lo solicite, justifique la imposibilidad de su asistencia a la prueba previa solicitud y no afecte al desarrollo normal de la docencia en otras asignaturas.

Las calificaciones y plazos para la revisión de exámenes serán publicados por el/la responsable de la evaluación con antelación suficiente a la fecha de celebración de la siguiente prueba de la misma asignatura. En el Plan de Ordenación Docente figura el/la responsable de la firma de actas de cada asignatura y línea y, en su defecto, será el profesor/a de las Enseñanzas Básicas (responsable de la asignatura). En cualquier otro caso será un/a profesor/a encargado de la docencia en la línea de la asignatura

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina Araceli Romero Mendivil Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	4/7



concernida, o en última instancia el/la responsable de la asignatura que figure en la guía docente. La firma de actas se realizará en los plazos establecidos en el calendario académico oficial para las enseñanzas, siendo la Dirección Académica la responsable de velar por su cumplimiento.

La calificación final del alumnado vendrá determinada por los exámenes y las actividades con carácter evaluable desarrolladas a lo largo del curso. Tendrá carácter especial la evaluación referida a las Prácticas Externas, cuya gestión sigue el procedimiento PC09-CSI “Gestión y Revisión de las Prácticas Externas”, así como la Evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG). La organización de la evaluación de dichos TFG corresponde al Centro San Isidoro.

El sistema de coordinación docente del Centro, a través de las reuniones de seguimiento y evaluación de los títulos, y a la vista de las Guías docentes, así como de la documentación que presenta el profesor, permite recoger información para el análisis en las diferentes titulaciones que oferta el Centro, de los sistemas de evaluación y su adecuación para certificar la adquisición de las competencias del título.

7. Medidas, análisis y mejora continua:

La Subdirección de Calidad del CSI canalizará todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, relacionadas con la evaluación del aprendizaje, comunicándolas, si procede, a la Comisión de Revisión siguiendo para ello el procedimiento “PA05: Gestión de incidencias, quejas, sugerencias y felicitaciones”.

El/la profesor/a responsable de la asignatura analizará en su Informe anual (IAP), los resultados obtenidos en cada ítem del informe global sobre la evaluación de la actividad docente por parte del alumnado del Título relacionados con la evaluación de los aprendizajes y los resultados, proponiendo mejoras si procede. Este análisis será revisado por la Dirección Académica correspondiente, y se valorará en la CAICT siguiendo para ello el procedimiento PE04-CSI: “Medición, Análisis y Mejora Continua”.


Anualmente, la Subdirección de Calidad del Centro calculará los siguientes indicadores y los enviará a la CAICT para su análisis:

PC07-CSI-CT-IN01: Número de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones recibidas en el buzón IRSF, relacionadas con evaluación del aprendizaje

PC07-CSI-CT-IN02: Porcentaje de asignaturas relacionadas con reclamaciones relativas a la evaluación del aprendizaje, recibidas en el buzón IRSF.

8. Evidencias:

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
--------------------------------	--------	----------------------	---------------------------	------------------------

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina		
	Araceli Romero Mendivil		
	Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	5/7

	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	Código: PC07-CSI
---	-----------------------------------	---------------------

Acta de Junta de Unidad docente aprobando el calendario oficial de exámenes	PC07-CSI-E01	Dirección de Unidad Docente	Dirección de Unidad Docente	6 años
Acta de la Junta de Unidad Docente aprobando Guías Docentes	PC07-CSI-E02	Dirección de Unidad Docente	Dirección de Unidad Docente	6 años
Calendario oficial de exámenes del Centro	PC07-CSI-E03	Dirección de Unidad Docente	Dirección de Unidad Docente	6 años
Análisis de la evaluación de los resultados de aprendizaje del Título	PC07-CSI-CT-E04	Dirección de Unidad Docente	Dirección académica de Grado	6 años

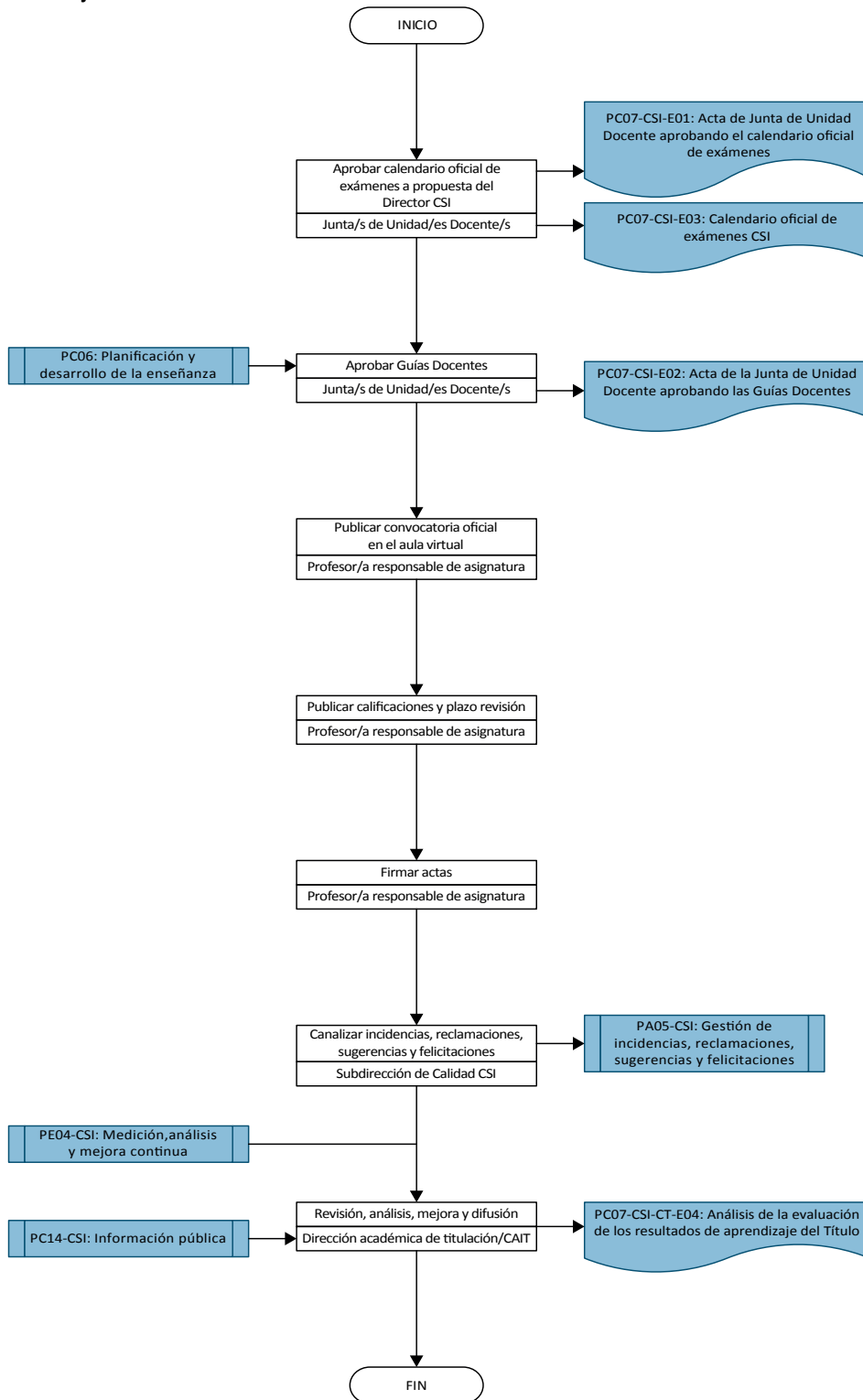
9. Rendición de cuentas:

La Subdirección de Calidad del CSI difundirá todos los resultados relacionados con la evaluación del aprendizaje de manera eficaz a toda la sociedad en general siguiendo para ello el procedimiento PC14 "Información Pública", y se rendirá cuentas en la Memoria anual del Centro de las mejoras adoptadas.

Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina		
	Araceli Romero Mendivil		
	Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	6/7



10. Diagrama de flujo



Código Seguro De Verificación	7M/tuJlnLvCVaLUT7CKxEQ==	Fecha	15/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cayetano Medina Molina Araceli Romero Mendivil Consuelo Camacho Pereira		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7M%2FtuJlnLvCVaLUT7CKxEQ%3D%3D	Página	7/7

